



Bellavista, 05 de setiembre 2019.

Señor:

U. I.

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 195-2019-D-FCNM.- Bellavista, 05 de setiembre 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución N° 833-2019, de fecha 21 de agosto 2019; (Expediente N° 998), por cuyo intermedio se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 212-2017-CU, de fecha 08 de julio 2017 se aprobó el Reglamento de Evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional del Callao, señalándose en sus Artículos 6,7 y 14 que la evaluación del desempeño docente y de su trabajo se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva, considerando que los criterios para establecer las características del desempeño docente se basa en el perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao; y que la evaluación electrónica de estudiantes a docentes se realiza en forma continua y permanente en cada semestre académico y se aplica en la décima semana del semestre a todos los docentes con grupos de teoría, práctica y laboratorio programados, de acuerdo a la naturaleza de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado, los Jefes de Práctica o de laboratorio son igualmente evaluados; el procedimiento de dicha evaluación está contemplada en el Reglamento de Evaluación Electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes

Que, mediante documento del visto; se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, a partir de la fecha la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA; CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B, integrada por los docentes y representación estudiantil según detalle:

Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito  
Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto  
Est. PEÑA AMANCIO, Elizer Gerson, con código N° 1629225329 – EPM.

3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Unidad de Investigación, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la FCNM así como también a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano